

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 226-2024/MPAL-A

Lircay, 01 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Memorándum N° 550-2024/MPAL-A de fecha 01 de octubre del 2024, cursado por el Despacho de Alcaldía; la Carta de fecha 01 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.** (...) ", Asimismo el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "**Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**";

Que, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 17 y 28 del artículo 20° de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del alcalde entre otras atribuciones "**nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; así como designar al Gerente Municipal considerado como cargo de confianza**";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2024/MPAL-A, de fecha 14 de mayo del 2024, en su artículo primero se resuelve designar, al LIC. ADM. ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR en el cargo como SUB GERENTE DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, desempeñando las funciones inherentes a su cargo de acuerdo a la ley;

Que, con fecha 01 de octubre del 2024, el LIC. ADM. ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR, presenta por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay su Carta de Renuncia, en el cargo de SUB GERENTE DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE, con registro N° 11313, señala, su renuncia irrevocable por motivos de índole personal;

Que, mediante el Memorándum N° 550-2024/MPAL-A de fecha 01 de octubre del 2024, cursado por el Despacho de Alcaldía, mediante el cual dispone a la oficina de Secretaria General que se proyecte resolución de aceptación de la renuncia y dando por concluido la designación del Lic. Adm. Alain Munarriz Escobar, en el cargo de Sub Gerente de Educación Cultura y Deporte, de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, a la vez dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 129-

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 226-2024/MPAL-A

Lircay, 01 de octubre de 2024.

2024/MPAL-A y finalmente dar los agradecimientos por los servicios prestados a esta entidad, con efectividad a partir del 01 de octubre del 2024;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la renuncia formulada del **LIC. ADM. ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR** a partir del 01 de octubre del 2024, en el cargo de confianza, de **SUB GERENTE DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE** de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de ésta Entidad Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin **EFFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 129-2024/MPAL-A, de fecha 14 de mayo del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el servidor realice la entrega de cargo, y en plazo previsto bajo responsabilidad administrativa y funcional conforme a la normativa interna.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al interesado y a las Unidades Orgánicas Administrativas de acuerdo a su competencia, y a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCION:

ALCALDIA
GM
GAF
SGRH
INT.
UTI
ARCH.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Cerafin Ramos Rojas
ALCALDE